

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 039 - 2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 06 de febrero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 031-2020-EPS EMAPICA S.A/GG/GAF de fecha 04 de febrero de 2020, Informe N° 033-2020-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de enero de 2020, Informe N° 006-2020-CS-CP N° 01-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 06 de enero de 2020, Resolución de Gerencia General N° 352-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de noviembre de 2019, Resolución de Gerencia General N° 288-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 288-2019-GG-EPS.EMAPICA S.A de fecha 09 de octubre de 2019, entre otros, se resolvió designar al Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Sede Zonal Parcona de la EPS EMAPICA S.A".

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 352-2019-GG-EPS.EMAPICA S.A de fecha 27 de noviembre de 2019, entre otros, se resolvió: "Reconformar el Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección del Concurso Público N° 01-2019-EPS EMAPICA S.A-1, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Sede Zonal Parcona de la EPS EMAPICA S.A", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
María Rosario Pineda Morán	Presidente
Hugo Choque Raymundo	Segundo Miembro
Ray Milton Zárate Pérez	Tercer Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Mercedes Wong Benavides	Presidente
José Cajo Lovera	Segundo Miembro
Rosa Paola Tasayco Guerra	Tercer Miembro"

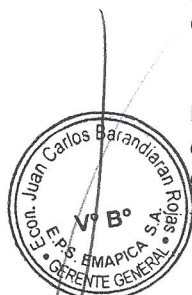
Que, mediante Informe N° 006-2020-CS-CP N° 01-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 06 de enero de 2020, el Presidente del Comité de Selección del Concurso Público N° 01-2019-EPS EMAPICA S.A-1, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la EPS EMAPICA S.A", Econ. María Rosario Pineda Moran, puso de conocimiento que el CPC. Ray Milton Zarate Pérez y la CPC. Rosa Paola Tasayco Guerra, designados como Tercer Miembro Titular y Tercer Miembro Suplente del referido Comité a la fecha ya no laboran en la Entidad, razón por la cual solicita se proceda a la reconformación del mismo.

General dispuso: "OAJ.-Propuesta".

Que, mediante proveído (de fecha 07 de enero de 2020), la Gerencia

**EL PERÚ PRIMERO**

- 📧 sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe



Que, mediante Memorandum N° 021-2020-OAJ-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de enero de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. José Hernán Santos Castillo, solicitó a la Oficina de Logística que en calidad de órgano encargado de las contrataciones proponga a los profesionales que actuarán como Tercer Miembro Titular y Tercer Miembro Suplente del Comité de Selección del Concurso Público N° 01-2019-EPS EMAPICA S.A, precisando que la propuesta deberá ser validada por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia General.

Que, mediante Informe N° 033-2020-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A de fecha 31 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, propuso a la Gerencia de Administración y Finanzas, se designe como Tercer Miembro Titular del procedimiento de selección del Concurso Público N° 01-2019-EPS EMAPICA S.A al Lic. Miguel Ángel Trillo Roque y como Tercer Miembro Suplente al Sr. Luis Enrique Suarez Achong, a fin de continuar con el normal desarrollo del referido procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N° 031-2020-EPS EMAPICA S.A/GG/GAF de fecha 04 de febrero de 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, solicitó se proceda a emitir el acto resolutorio que disponga la reconfirmación del Comité de Selección del Concurso Público N° 01-2019-EPS EMAPICA S.A, considerando la propuesta realizada por el Jefe de la Oficina de Logística.

Que, el inciso 44.1 y 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, respecto a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, señala: *“El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”.*

Por su parte el inciso 44.8 del artículo 44 del referido cuerpo normativo señala que: *“Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”.*

Que, del análisis de la documentación que obra en autos, se ha podido advertir que en el presente caso se ha configurado el supuesto señalado por la normativa de contrataciones del Estado que faculta a la entidad a remover a los miembros del Comité de selección, toda vez que conforme a lo señalado por el Presidente del Comité de Selección del Concurso Público N° 01-2019-EPS EMAPICA S.A, mediante el Informe N° 006-2020-CS-CP N° 01-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 06 de enero de 2020, se advierte que dos de sus miembros (Tercer miembro titular y suplente) a la fecha ya no laboran en la entidad, razón por la cual resulta necesario remover a los profesionales antes señalados y se proceda a la reconfirmación del citado Comité de selección.

Por las consideraciones antes expuestas, y en el marco de las disposiciones contenidas en el inciso 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta necesario que se proceda a reconfirmar el Comité de Selección del procedimiento de selección del Concurso Público N° 01-2019-EPS EMAPICA S.A-, para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la EPS EMAPICA S.A”.

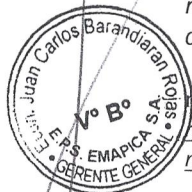
Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Logística, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Remover al CPC. Ray Milton Zárate Pérez y a la CPC. Rosa Paola Tasayco Guerra, del cargo de Tercer Miembro Titular y Tercer Miembro Suplente respectivamente del Comité de Selección del procedimiento de selección del Concurso Público N° 01-2019-EPS EMAPICA S.A, para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la EPS EMAPICA S.A”.

**EL PERÚ PRIMERO**

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reconformar el Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección del Concurso Público N° 01-2019-EPS EMAPICA S.A, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la EPS EMAPICA S.A", conforme al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES:**

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
María Rosario Pineda Morán	Presidente
Hugo Choque Raymundo	Segundo Miembro
Miguel Angel Trillo Roque	Tercer Miembro

**MIEMBROS SUPLENENTES:**

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Mercedes Wong Benavides	Presidente
José Cajo Lovera	Segundo Miembro
Luis Enrique Suarez Achong	Tercer Miembro

**ARTICULO TERCERO.-** Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los integrantes del comité de selección son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sus modificatorias y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer que la Oficina de Logística, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Disponer que la Oficina de Logística, inserte la presente resolución en el expediente de contratación del Concurso Público N° 01-2019-EPS EMAPICA S.A, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la EPS EMAPICA S.A".

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Disponer, a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, CPC. Ray Milton Zárate Pérez, CPC. Rosa Paola Tasayco Guerra, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**Beon. Juan Carlos Barandiaran Rojas**  
**GERENTE GENERAL**  
**COORDINADOR OTASS RAT**  
**E.P.S. EMAPICA S.A.**

**EL PERÚ PRIMERO**

 sgerenciageneral@emapica.com.pe  
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica  
 056-222773  
 www.emapica.com.pe